NOTARÍA 5
PÚBLICA 5
PÚBLICA 5
PÚBLICA DEL ECUADOR
G. MARIA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN 7

8

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA CAMARONERA

MARTÍNEZ WAMF S.A.*******

CUANTÍA \$800.00.******

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia

10 del Guayas, República del Ecuador, hoy, cuatro de

11 septiembre del año dos mil quince, ante mi Abogada

12 María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésima

13 Quinta del Cantón Guayaquil comparecen: los

14 señores WILSON ANDRÉS MARTÍNEZ FARIAS y

15 ARSENIO WALTER ANDRADE RODRIGUEZ, ambos:

16 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de

17 estado civil solteros, Acuicultor y Ejecutivo

18 respectivamente, domiciliados en la ciudad de

19 Machala y Naranjal respectivamente, de tránsito por

20 la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales

21 derechos. Personas capaces de obligarse y contratar,

22 a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los

23 documentos que me fueron presentados. Bien

24 instruidos en el objeto y resultado que produce la

25 presente escritura pública a la que proceden como

26 queda indicado con amplia y entera libertad para su

27 otorgamiento se me presento la minuta que es del

28 tenor siguiente: SEÑORITA NOTARIA: En el

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase 2 insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las 3 cláusulas: CLÁUSULA siguientes PRIMERA: **INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura WILSON ANDRÉS MARTÍNEZ FARIAS .6 y ARSENIO WALTER ANDRADE RODRIGUEZ, 7 ambos: de edad. de 8 mayores nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, acuicultor y 9 ejecutivo respectivamente, domiciliados en la ciudad 10 de Machala y Naranjal respectivamente, de tránsito 11 por la ciudad de Guayaquil, por los derechos que 12 representan. CLAUSULA SEGUNDA: La compañía 13 que se constituye mediante este contrato es de 14 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por 15 los presentes Estatutos y los reglamentos que se 16 expidieren, a la Ley de Compañías, al Código Civil y a 17 las demás normas del derecho positivo ecuatoriano 18 CLÁUSULA TERCERA: aplicables. que fueren · 19 · DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y 20 ARTÍCULO DOMICILIO: PRIMERO: 21 **DENOMINACIÓN.**- Constituyese en esta ciudad la 22 anónima aue . se denominará 23 compañía CAMARONERA MARTÍNEZ WAMF S.A.; ARTÍCULO 24 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL UNO.- La compañía se 25 dedicará a la producción, comercialización, venta, 26 compra, exportación, industrialización, siembra, cría, 27 transformación, representación 28 empaque,

1 distribución de: a) Camarones, productos piscícolas y

2 bioacuáticos en general; b) Larvas de camarón,

Larvas o semillas de peces y de productos

bioacuáticos en general. DOS.- Se dedicará a

3

5

ÚBLICA DEL ECUADOR

administración y explotación de: a) Camaroner

Laboratorios de Larvas y Juveniles; c) Planteles

piscinas para la crianza y desarrollo de peces y diros

productos bioacuáticos; TRES.- Podrá adquirir pol

9 cuenta propia acciones de compañías anónimas y

10 podrá participar como socio de compañías de

11 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier

12 clase de contratos o actos relacionados con su objeto

con empresas privadas, públicas y semipúblicas.

14 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar

15 actos y contratos permitidos por las Leyes

16 Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto

social. ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.- El plazo

18 de duración de la Compañía será de **CINCUENTA**

9 AÑOS, contados a partir de su inscripción de esta

20 escritura en el Registro Mercantil del respectivo

21 cantón. La Compañía podrá disolverse

22 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución

23 de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO

24 CUARTO: DOMICILIO.- La compañía es de

25 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en

26 el Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

27 CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS

28 DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y

1 FONDO DE RESERVA: ARTÍCULO COUINTO: 2 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía 3 es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas 5 h acciones ordinarias y nominativas numeradas del 6 cero cero uno al ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título igualmente numerado, 8 9 siempre que esté liberado. Un mismo título puede múltiples acciones. Los títulos y 10 representar certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, al serle 12 entregado al accionista el título o certificado este 13 suscribirá el correspondiente talonario. ARTÍCULO SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se .15 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el 16 que se anotarán las sucesivas transferencias, la . 17 18 constitución de los derechos reales y las demás 1.9. modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones se 20 determinará de acuerdo con el libro de acciones y 22 accionistas, siempre que se hubiere cumplimiento a los requisitos determinados en la 23 Ley. ARTÍCULO SÉPTIMO.- La propiedad de las 24 acciones se transfiere mediante la nota de cesión que 25 deberá hacerse constar en el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la 28 transfiere. La transferencia de dominio surtirá efecto

1 desde su inscripción en el libro de acciones y

2 accionistas, la misma que se realizará con la firma

del Gerente General, previa la presentación y entre

de una comunicación firmada por el Cedent

Cesionario, haciéndole conocer la transferencia

ARTÍCULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADE

La distribución de las utilidades a los accionistas seónicos

8 hará en proporción al valor pagado de las acciones.

9 El reparto se efectuará de conformidad con el

10 resultado del beneficio líquido y percibido que se

establezca en el balance anual. ARTÍCULO NOVENO:

12 **FONDO DE RESERVA.**- La Compañía formará un

13 fondo de reserva legal, igual por lo menos al

14 cincuenta por ciento del capital social para cuyo

objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de

16 las utilidades líquidas obtenidas por la

17 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,

18 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO

19 **DÉCIMO.**- El gobierno de la compañía está a cargo

20 de la Junta General de Accionistas, la misma que

21 constituye su órgano supremo; la administración de

22 la compañía estará a cargo del Gerente General y del

23 Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- La

24 Junta General de Accionistas deberá ser convocada

25 por el Gerente General, por la prensa, en uno de los

26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal

27 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo

28 menos al fijado para la Junta. Esta será presidida



por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo ARTÍCULO DUODÉCIMO.- No reglamento. requerirá convocatoria previa, cuando se trate de - 5 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo 6 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de 7 la Ley de Compañías; en este caso, todos los 8. accionistas concurrentes deberán suscribir el acta 9 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en 10 cualquier lugar del país. El quórum de instalación 11 para constituirse en Junta General Ordinaria o 12 Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por 13 ciento del capital pagado, presente o representado, 14 cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta 15 General de Accionistas se reunirá en segunda 16 convocatoria con el número de accionistas presentes, 17 debiendo expresárselo así en la l 18 ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Salvo disposiciones 19 contrarias de la Ley o del presente estatuto, las 20 resoluciones se tomarán por simple mayoría 21 capital pagado concurrente. Los votos en blanco y 22 las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida indistintamente por el Gerente General 26: y por el Presidente. ARTÍCULO DECIMOQUINTO.-27 Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y 28

1 remover al Gerente General y al Presidente quienes

2 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser

3 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrati

ser o no accionistas de la compañía; b) Designar

Comisario Principal y Suplente, quienes duraran

año en sus funciones; c) Aprobar las cuenti

balances presentados por el administrador,

Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades,

9 la formación de la reserva legal y en casos necesarios

10 de una reserva facultativa; e) Autorizar la

transferencia, enajenación y gravamen a cualquier

12 título de los bienes inmuebles de propiedad de la

13 compañía; f) Acordar el aumento o disminución del

14 capital suscrito de la Compañía; g) Las demás

15 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

16 **ARTÍCULO DECIMOSEXTO.**- Son atribuciones del

17 Gerente General: a) Ejercer individualmente la

18 representación legal, judicial y extrajudicial de la

19 compañía; **b**) Administrar con poder amplio, general

20 y suficiente los establecimientos de la compañía,

21 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o

22 contratos sin más limitaciones que las señaladas por

los estatutos; c) Presentar cuentas y balances para

24 su aprobación a la Junta General; d) Convocar a

25 Junta General; e) Suscribir los títulos y talonarios

26 de las acciones de las demás actas de Junta

27 General; f) Las demás contenidas en la Ley, en el

28 presente estatuto. ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.-



8.

Son atribuciones del Presidente: a) Eiercer 2 individualmente la representación legal, judicial y 3 extrajudicial de la compañía. b) Presidir las sesiones 4 de Junta General; c) Suscribir los títulos y 5 talonarios de las acciones y actas de Junta General; 6 y d.-, Las demás contenidas en la Ley y en el 7 presente estatuto.- ARTÍCULO DECIMOCTAVO.-8 Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias y 9 nominativas y los títulos de las mismas 10 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General o del 12 Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la 14 numeración correspondiente. Cada acción es 15 indivisible, y, en caso de haber sido pagada 16 integramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, de su valor pagado. **ARTÍCULO** 18 proporción **DECIMONOVENO.**- En caso de extravío, pérdida, 20 sustracción, inutilización de un título de acciones se 21 observarán las disposiciones legales para conferir 22 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de 25 cuenta exclusiva del accionista interesado. CLÁUSULA SEXTA LA · DISOLUCIÓN 26 DE SUSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURAMENTADA 27 DE LOS COMPARECIENTES: ARTÍCULO 28

VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La Compañía se

disolverá por las causas señaladas en la Ley de

Compañías y en tal caso entrará en liquidação

que podrá estar a cargo de sus

5

DEL CANTÓN GUAYAGOIL REPÚBLICA DEL ECUADOR ARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN 7 administradores. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIME

DECLARACION JURAMENTADA DE

COMPARECIENTES. Los comparecientes WILSON

ANDRÉS MARTÍNEZ FARIAS y ARSENIO WALTER

9 ANDRADE RODRIGUEZ declaran bajo la solemnidad

10 y gravedad del juramento que: a) El capital social de

la Compañía **CAMARONERA MARTÍNEZ WAMF S.A.**

12 ha sido totalmente suscrito de la siguiente manera:

13 El señor WILSON ANDRÉS MARTÍNEZ FARIAS ha

14 suscrito SEISCIENTAS acciones, ARSENIO

15 WALTER ANDRADE RODRIGUEZ ha suscrito

16 **DOSCIENTAS acciones.** Todas las acciones

17 suscritas son ordinarias y nominativas por el valor

18 nominal de un dólar cada una que se pagarán en un

19 veinticinco por ciento en numerario en una

20 institución bancaria del sistema financiero

21 ecuatoriano una vez que la compañía tenga

22 personalidad jurídica, y que restará por pagar de

23 todas y cada una de las acciones el setenta y cinco

24 por ciento de su valor nominal dentro de los términos

25 previstos por la ley; b) El capital social de la

26 Compañía CAMARONERA MARTÍNEZ WAMF S.A.

27 está correctamente integrado conforme a lo

28 establecido en el artículo ciento tres de la Ley de

1 Compañías; c) La Compañía CAMARONERA
2 MARTÍNEZ WAMF S.A. tendrá su GOBIERNO,
3 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN en las formas
4 y modos en los que se encuentra expresado en cada
5 uno de los artículos de la CLÁUSULA CINCO de la
6 presente Escritura; d) Es designado como Gerente
7 General de La Compañía CAMARONERA MARTÍNEZ
8 WAMF S.A. el señor WILSON ANDRÉS MARTÍNEZ
9 FARIAS el cual tiene capacidad de Representación
10 Legal de la misma. e) Es designado como Presidente
11 de La Compañía CAMARONERA MARTÍNEZ WAMF
12 S.A. el señor ARSENIO WALTER ANDRADE
13 RODRIGUEZ el cual tiene capacidad de
14 Representación Legal de la misma CLÁUSULA
15 SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES : Se
16 acompaña para que se inserte como habilitante los
17 siguientes documentos: nombre aprobado, copias de
18 cédulas de los accionistas y papeletas de votación.
19 Agregue usted señora notaria las demás cláusulas de
20 ley para la perfecta validez de esta escritura
21 FIRMADO Abogada Carmen Mariuxi Guerrero Vera con
22 registro número cero nueve – uno nueve nueve nueve – seis
23 cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
24 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto
25 queda elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, DOY FE
26 que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
27 escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la
28 suscriben en un solo acto conmigo, la Notaria. Otor-



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGURO

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2015 05:50 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7707752 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0922915079 DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CAMARONERA MARTÍNEZ WAMF S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: A03 PESCA Y ACUICULTURA.

OPERACION PRINCIPAL A0321.02 EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS),

CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE

OPERACION COMPLEMENTARIA A0321.03 PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA)

Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES

ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/10/2015 05:50 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL

gantes ANDRÉS MARTÍNEZ FARIAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR C.C. # 070438510-3 C.V. # 019 - 0273 ARSENIÓ WALTER ANDRADE RODRIGUEZ C.C. # 090276182-4 C.V. # 003 - 0252 MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN **GUAYAQUIL**



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CAMARONERA MARTÍNEZ WAMF S.A.

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **SEGUNDA COPÍA**, que sello rubrico y firmo a los cuatro día del mes de septiem año Dos Mil Quince.

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Tarqui y Quince de Octubre

Número de Repertorio:

2015 - 2982

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 1811 a 1820 con el número de inscripción 256 celebrado entre: ([SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CAMARONERA MARTINEZ WAMF S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).

Ab. Carlos Aguirre Antepara. Registradov de la Propiedad.



Factura: 001-002-000010157



20150901035P04091

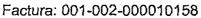
NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO



Escritura N	۱۰:	20150901	035P04091				/	
				ACTO O CONTRATO:			/	
				TITUCIÓN DE SOCIEDA	DEC			
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	4 DE SEP	TIEMBRE DEL 2015	TTUCION DE SOCIEDA	1069	 	/ -	
TECHA DE	OTORGAMILIATO.	4 DE OE7	TICIMONE DEL 2015					
OTORGAN	TES							
7.30	s de dien Librarias	a refer a subse		OTORGADO POR	्र क्रिकेट स्ट्रा इ.स.च्या	r disamble to the	1994 SW4	
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ FARIAS W ANDRES	/ILSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704385103,	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ANDRADE RODRIGU ARSENIO WALTER	EZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902761824	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
							,	
in the second	the first and the second for all	a sadiliti	eragunah Bunghak Binghak bersalah s		ियां समृतिस्थानम् केल्पियारः	de palación de la contra de la c	ent e stanta, e	
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Mara	<u>. — — </u>			<u></u>	· — — —			
UBICACIÓ			en san av valet aven a sure	ti kan a i a tana a ana	r Z san sielokaren itali Ziek	renovator e encilo	,	da% >
GUAYAS	Provincia	- 2.	GUAYAQUIL	Cantón	. Little Litterships o	Segretary Control	Parroqu	ila .
GUATAS			GUAYAQUIL		<u></u>	ROCA		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:			 _				
	DBSERVACIONES:				·			·
								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				4.5				
	DEL ACTO O	800.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
CONTRAT	O:	<u> </u>						

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZŰÑIGA RENDÓN NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL







20150901035000672

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20150901035000672

COPIA DEL TESTIMONIO:	<u> </u>		
ACTO O CONTRATO:	.]		
OTORGANTES			
a to alter bill stangelinger	on the second of the second of	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ FARIAS WILSON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704385103
ANDRADE RODRIGUEZ ARSENIO WALTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902761824
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:			
NOMBRE DEL PETICIONARIO	: :		
N° IDENTIFICACIÓN DEL PET	ICIONARIO:		
OBSERVACIONES:			

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Exp. 704544

NACIONALIDAD:		
CIUDAD:		
CIUDAD: Naranjel		
VIA:		
INTERSECCIÓN/MANZANA: Htalua (pe		
KM.:		
DEP:		
TELÉFONO 2:		
CORREO ELECTRÓNICO 2:		

070438510-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAUUL

2 ! SEP 20!5

RECIBIDO NANDY MORALES R

FINISIA DEL REFRESENTANTE ELOAI

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías Guayaquir

Visitenos en: ~ www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/SEP/2015 15:32:37

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite:

36439 -0

WILSON MARTINEZ -

Expediente:

7707752

79

RUC:

Razón social:

CAMARONERA MARTÍNEZ WAMF S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESC RITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =